

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- R.C.E.
DEMANDANTE	LEIDY YOHANA GAVIRIA BARRERA Y OTRA
DEMANDADO	SALUD TOTAL EPSS S.A. Y OTRO
LLAMANTE	VIRREY SOLIS IPS S.A.
LLAMADO	LIBERTY SEGUROS S.A.
RADICADO	2017-00176
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN

En los términos del art. 301 del C. G. del P., téngase notificado por conducta concluyente a la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., el día que se notifique por estados esta providencia, como quiera que constituyó apoderado judicial; advirtiéndole que aún se encuentran en término para adicionar su contestación.

De acuerdo con lo anterior, se agrega al expediente, la contestación que frente al llamamiento y en término allega el convocado LIBERTY SEGUROS S.A.; ordenándose reconocer personería a la abogada CATALINA TORO GÓMEZ con T.P. No. 149.178 del C. S. de la J., para representar a la aseguradora llamada en garantía, conforme a los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Se insta a la llamante VIRREY SOLIS IPS S.A., para que procure la notificación del convocado en garantía MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S., en aras de avanzar en el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73896491ae6d52499be2833704b59ecf557e2601b1e94681fc26bdf3b6fe7d4**
Documento generado en 18/11/2021 12:03:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**